

## COMUNICACIÓN EN PAGINA WEB Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA GERENCIA SECCIONAL SANTANDER

La Gerencia Seccional de Santander del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley 1437 de 2011 y en especial por las asignadas en el numeral 7 del artículo 42 del Decreto 4765 de 2008, modificado por el artículo 5 del Decreto 3761 de 2009, procede a **COMUNICAR** a el (la) señor(a) **MYRIAM VELASCO R**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 51780351, en los siguientes términos:

Proveído a comunicar

: Auto de Pruebas 372 y Auto de Alegatos de

Conclusión 503

Fecha de expedición

: 07 de abril de 2025

Naturaleza del Proceso No de expediente : Proceso Administrativo Sancionatorio

: SAN.68.800.27.40.11.001.2022-0777

En consecuencia, se corre traslado al investigado y se le hace saber que cuenta con un término de **DIEZ (10) DÍAS HABILES** contados a partir del día siguiente al retiro del presente comunicado, para que presente sus **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**, entendidos como la oportunidad final para presentar sus últimas argumentaciones y conclusiones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 párrafo 2 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La respuesta al requerimiento podrá ser presentada por escrito o verbalmente, de manera personal o mediante apoderado, en el ICA Seccional Santander, ubicada en la Avenida Quebradaseca No 31-39, Bucaramanga; o a través del correo electrónico pas.santander@ica.gov.co.

Finalmente se adjunta copia íntegra de los Autos en mención.

Dado en Bucaramanga, a los 28 días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

ADALBERTO TARAZONA SUÁREZ

Gerente ICA Seccional Santander (E)

Proyectó: Cristhian Giovanni Angulo Rodríguez- Abg. Contratista Revisó: Magda Rocío Jaimes Flórez - Gerencia Seccional Santander Aprobó: Adalberto Tarazona Suárez - Gerente Seccional Santander (E)

Correo: contactenos@ica.gov.co Página web: www.ica.gov.co



### **CONSTANCIA DE PUBLICACION**

Se procede a Instituto Colo público de	mbiano A	Agropecuario-I	COMUNICA, <u>www</u>	CACIÓI v.ica.go	V en la pá <u>v.co</u> y en	gina electrónica del lugar de acceso a A LAS
pablico de	, por	el termino d	e cinco	(5) d	ías hábile	s, que vencen e
		, a las _				fecha en la cua
será retirado.						
Atentamente	<b>.</b> ,	ADALBERTO	9 TARAZ Secciona	ONA SL Santan	<del>JÁREZ</del> der (E)	

Proyectó: Cristhian Giovanni Angulo Rodríguez- Abg. Contratista Revisó: Magda Rocío Jaimes Flórez - Gerencia Seccional Santander Aprobó: Adalberto Tarazona Suárez - Gerente Seccional Santander (E)

•		



# EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO GERENCIA SECCIONAL SANTANDER

### AUTO N° 372 DEL 07 DE ABRIL DE 2025 EXPEDIENTE N° SAN.68.800.27.40.11.001.2022-0777

La Gerencia Seccional Santander del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 4765 de 2008; y dentro de la actuación administrativa sancionatoria con Expediente N° SAN.68.800.27.40.11.001.2022-0777 que se adelanta contra el (la) señor (a) MYRIAM VELASCO, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 51780351, como responsable del predio QUEBRADITAS ubicado en la vereda CABRARA BAJA, del municipio de JESUS MARIA, con el fin de establecer su presunta responsabilidad al quebrantar las disposiciones contenidas en la Resolución ICA 07416 del 5 de mayo de 2022, la cual estableció el primer ciclo de vacunación contra fiebre aftosa y la brucelosis bovina, comprendido entre el veintitrés (23) de mayo y el seis (6) de julio de 2022, en todo el territorio nacional. Por no existir pruebas que practicar de oficio y tampoco haberse solicitado por la parte investigada, se prescindirá de la práctica de pruebas dentro del periodo probatorio, contenido en el artículo 48 de la ley 1437 de 2011.

En consecuencia,

#### ORDENA:

- 1. Tener como pruebas dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio con Expediente N° **SAN.68.800.27.40.11.001.2022-0777**, que se adelanta contra el (la) señor (a) **MYRIAM VELASCO R**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° **51780351**, las siguientes:
  - A) Acta de predio no vacunado "APNV" N° **3718444** de fecha de 30 de junio de 2022
  - B) Auto de Formulación de Cargos **N° 777** del 28 de octubre de 2022, Expediente N° **SAN.68.800.27.40.11.001.2022-0777**.
  - C) Oficio ICA 38222001191 del 18 de noviembre de 2022de Citación para Notificación personal del Auto de Formulación de Cargos N° 777, Expediente N° SAN.68.800.27.40.11.001.2022-0777.
  - D) Memorando 38233100367 del 18 de julio de 2023, envio de citaciones para



notificación personal procesos administrativos sancionatorios PAS por mensajes de texto certificado SMS 4-72, ciclo 1 – 2022 seccional Santander.

- E) Certificado registro de CEC 4-72, mensaje de datos con ID mensaje **3180** con fecha de entrega 21 de julio de 2023.
- F) Notificación por aviso del auto de formulación de cargos 777 de fecha 28 de octubre de 2022 con fecha de fijación el 10 de marzo de 2025 y fecha desfijación el 19 de marzo de 2025 de la Gerencia Seccional Santander.
- G) Descargos presentados por el investigado no registra.
- 2. Prescindir del término probatorio indicado en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bucaramanga, a los siete (7) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gerente Secciona<del>l Santand</del>er (E)

Proyectó: Camilo Andres Prieto Jaimes – Abg. Contratista - Gerencia Seccional Santander Revisó: Jeffer Edwin Meneses Porras – Profesional Universitario - Gerencia Seccional Santander Aprobó: Adalberto Tarazona Suárez – Gerente Seccional Santander (A)



## EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO GERENCIA SECCIONAL SANTANDER

#### AUTO N° 503 DEL 07 DE ABRIL DE 2025

#### EXPEDIENTE N° SAN.68.800.27.40.11.001.2022-0777

Evacuadas las probanzas ordenadas en la etapa probatoria dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio en contra del (la) señor (a) MYRIAM VELASCO R, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 51780351, como responsable del predio QUEBRADITAS ubicado en la vereda CABRARA BAJA, del municipio de JESUS MARIA, Santander, no existiendo necesidad o solicitud de practicar otras pruebas, se dispone correr traslado común al investigado por el término de diez (10) días hábiles para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 48 párrafo dos de la Ley 1437 de 2011.

Contra la presente decisión no procede recurso - artículo 47 inciso dos de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bucaramanga, a los siete (7) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ADALBERTO TARAZONA SUAREZ

Gerente Seccional Santander (E)

Proyectó: Camilo Andres Prieto Jaimes – Abg. Contratista - Gerencia Seccional Santander Revisó: Jeffer Edwin Meneses Porras – Profesional Universitario - Gerencia Seccional Santander Aprobó: Adalberto Tarazona Suárez – Gerente Seccional Santander (A)

		•